



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 230 -2007-MDL/GM

Expediente N° 007074-2007

Lince, 19 DIC. 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 355-2007-MDL/OAJ de fecha 18.Dic.2007, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento recepcionado con fecha 22.Oct.2007 la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Lince, representada por su Presidente Santiago Zegarra Chávez interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 00861-2007-MDL/GDU de fecha 28.Set.2007.

Que, la Asociación impugnante argumenta que el señor Santiago Zegarra Chávez, es el Presidente de la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Lince y están por iniciar sus trámites de inscripción ante los Registros Públicos. Indicando que el artículo 124° del Código Civil, establece que los directorios no inscritos, pueden realizar actos jurídicos; por lo que en tal sentido el Presidente de la asociación impugnante si puede representar legalmente a dicha institución, conforme se establece en la Asamblea General realizada con fecha 03.Dic.2006, por lo que en ese orden de ideas, esta Corporación Edil debió de pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Que, con relación a los argumentos esgrimidos por el impugnante es de tenerse en consideración de que mediante Resolución Gerencial N° 000710-2007-MDL/GDU, de fecha 06.Set.2007, expedida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se declaró Inadmisible el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 000621-2007-MDL/GDU, presentado por don Santiago Zegarra Chávez y se le requirió para que en un término de no mayor de 10 útiles, cumpla con acreditar su condición de representante de la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Lince, para efectos de admitir el recurso, bajo apercibimiento de ser desestimado.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000861-2007-MDL/GDU, de fecha 28.Set.2007, se resolvió desestimar y consecuentemente declarar improcedente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 000621-2007-MDL/GDU, presentado por don Santiago Zegarra Chávez, ratificando en todos sus alcances el contenido de la Resolución Gerencial N° 000621-2007-MDL/GDU.

Que, bien es verdad de que el artículo 124° del Código Civil, establece que los directorios no inscritos, pueden realizar actos jurídicos; por lo que en el presente caso el señor Santiago Zegarra Chávez en su condición de Presidente de la Asociación impugnante si puede representar legalmente a dicha institución, por lo que analizado el Recurso de Reconsideración presentado por la impugnante mediante escrito recepcionado con fecha 29.Ago.2007, en este manifiesta que a la fecha se encuentra en trámite su Certificado de Acondicionamiento y Uso a efectos de que se les extienda la Licencia de Funcionamiento respectiva.





MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 230 -2007-MDL/GM

Expediente N° 007074-2007

Lince, **19 DIC. 2007**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 aplicable al presente proceso, en el numeral 3.6 del artículo 83° establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, de lo actuado se aprecia que la resolución administrativa cuestionada no ha sido desvirtuada, por cuanto mediante Informe Técnico N° 641-2007-SNSG de fecha 11.Ago.2007, obrante a fojas 06, del presente expediente se informa que de acuerdo a la información obtenida en la base de datos de la Jefatura de Comercialización, Anuncios y Ornato, se establece que el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Risso N° 586, Lince, cuyo conductor es la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Lince, NO FIGURAN con autorización alguna para su funcionamiento.

Que, con lo expuesto por la Asociación impugnante mediante su Recurso de Apelación no demuestra contar con la correspondiente Licencia de Funcionamiento para operar el establecimiento que conduce, por lo que se mantiene la trasgresión a lo dispuesto en la Ordenanza N° 188-MDL, que regula el otorgamiento de la autorización municipal de funcionamiento.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios mediante Informe Técnico N° 641-2007-SNSG y por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada Asociación de Propietarios de Inmuebles de Lince, representado por su Presidente Santiago Zegarra Chávez, contra la Resolución Gerencial N° 000861-2007-MDL/GDU, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL